

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
INGRESO DE DOCUMENTOS



Nº 3007103

Contraseña para consultas: 7367

FECHA 27/12/2019 Hora 12:04:52

REGIÓN

CLIENTE 1436
EMPRESA DE GENERACION
ELECTRICA DE AREQUIPA S.A.

TUPA RUC 20216293593

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO

GG/OB -0080 /2019-EGASA

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

REMISION DE PUBLICACION DE
AVISOS Y CARGOS DE ENTREGA PARA
DISPOSICION DEL PUBLICO DE LA C.T.
MOLLENDO.

OFICINA RECIBE DGAAE

DIRECCION GRAL. DE ASUNTOS
AMBIENTALES DE ELECTRIC

TIPO DOCUMENTO

CARTA

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. 5

MONTO 0.00 SIN COSTO

OBSERVACIÓN DEL DOCUMENTO

OBSERVACIÓN AL DOCUMENTO



MAMENDOZA 27/12/2019 12:04:52

Central : (51) (1) 4111100
<http://www.minem.gob.pe>



Generando Energía con Responsabilidad Social

GG/OB-0080/2019-EGASA

Arequipa, 26 de diciembre del 2019

Ing.

Juan Orlando Cossío Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Ministerio de Energía y Minas

Av. Las Artes N° 260, San Borja.

Lima

Asunto : REMISION DE PUBLICACION DE AVISOS Y CARGOS DE ENTREGA PARA DISPOSICION DEL PUBLICO "PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LA TUBERIA DE COMBUSTIBLE DE LA C.T. MOLLENDO"

Referencia : Oficio 0861-2019-MINEM-DGAEE

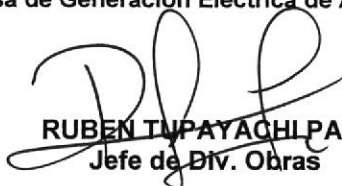
Mediante el presente me es grato saludarlo y en cumplimiento la resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, con respecto al **"Plan de Abandono Parcial (PAP) de la tubería de combustible de la Central Térmica de Mollendo"**, se adjunta a la presente:

- a) Copia de la publicación hoja entera Diario El Peruano
- b) Copia de la publicación hoja entera Diario Correo (local)
- c) Copia del cargo de presentación a la Gerencia Regional de Energía y Minas – Arequipa.
- d) Copia del cargo de presentación a la Municipalidad Provincial de Isla – Distrito de Mollendo.

Sin otro particular, habiendo cumplido con lo encargado, quedo de usted.

Atentamente,

Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.


RUBEN TUPAYACHI PARI
Jefe de Div. Obras



EFV/.

Copia: GG/SI, SI/GA

EL PERÚ PRIMERO

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO CENTRAL

RECIBIDO

27/12/2019

N° Registro : **3007103**

Caja : MAMENDOZA

Hora : 12:04

La recepción del documento no es señal de conformidad



**EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE**



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Electricidad

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

PLAN DE ABANDONO

Se comunica a la ciudadanía en general que de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, corresponde la publicación del presente aviso, con el cual se pone a disposición el "Plan de Abandono Parcial de la Tubería de Combustible de la Central Térmica de Mollendo", presentado por Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.

Ubicación

Distrito : Mollendo
Provincia : Islay
Departamento : Arequipa

El "Plan de Abandono Parcial de la Tubería de Combustible de la Central Térmica de Mollendo" se encuentra a disposición del público y podrá ser consultado en:

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.
- La Gerencia Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Arequipa.
- La Municipalidad Provincial de Islay.
- La Municipalidad Distrital de Mollendo.

La versión electrónica del "Plan de Abandono Parcial de la Tubería de Combustible de la Central Térmica de Mollendo" se puede consultar en el siguiente link:
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTubular=9461>

De conformidad con lo establecido en el artículo 44° de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, el plazo límite para formular aportes, comentarios u observaciones ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas es de diez (10) días calendario luego de publicado el presente aviso.

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (51) 4111100

005-1839255-1

AVISO

Mediante Escritura Pública de fecha 17 de junio de 2019, otorgada ante Notario Público de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama, se constituyó el Addendum de Actualización al Contrato de Fideicomiso en Administración y Garantía ("el Addendum de Actualización"), en virtud del cual Abengoa Perú S.A., Omega Perú Operación y Mantenimiento S.A., Abensa Inversiones Latam Omega Sudamérica y el Sr. Ignacio María Baena Blázquez incorporaron nuevos activos al Contrato de Fideicomiso en Administración y Garantía.

El plazo y demás términos y condiciones del Fideicomiso se encuentran reguladas en el documento privado arriba indicado.

Se publica el presente aviso para fines de lo establecido en el artículo 245 de la Ley N° 26702, "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros".

San Isidro, 20 de diciembre de 2019.

SCOTIABANK PERU S.A.

002-1838548-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral Comas III del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, se ha presentado: GLADYS PILAR VILLALTA NICHU, con Exp. N° 486-2019-AM-ORCOMAS3 de fecha 14 de noviembre del 2019, solicitando la Rectificación Administrativa del acta de nacimiento N° 1013464586 perteneciente: GLADYS PILAR VILLALTA NICHU, en el sentido que se ha consignado el nombre del padre de la titular del acta como: GUILLERMO VILLALTA, siendo lo correcto: "GUILLERMO VILLALTA LOPEZ". Asimismo el nombre de la madre dice: ELSA NICHU DE VILLALTA, siendo lo correcto: "ELSA NICHU TRINIDAD".

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S. N° 015-98-PCM.

Comas, 23 de noviembre del 2019

BRIMAX CARMEN ALDAVE DIAZ

Jefe (e) de Oficina Registral - Comas III

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-1839168-1

DISOLUCION. POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2019, SE ACORDO POR UNANIMIDAD LA DISOLUCION DE PRIMARIO SOCIEDAD ANONIMA POR TANTO SE DISUELVE Y PROCEDERA A INICIAR EL PROCESO DE LIQUIDACION DE ACUERDO A LEY. ASIMISMO, SE ACORDO NOMBRAR COMO LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD A JOSE MANUEL ARAKAKI OSHIRO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 25409416. SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO EN CUMPLIMIENTO DE LOS ART. 43° Y 412° DE LA LEY DE SOCIEDADES.- LIMA, 10 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL LIQUIDADOR.

013-1838446-1

AVISO CONJUNTO DE REORGANIZACION SIMPLE

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE EN LAS JUNTAS UNIVERSALES DE ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS: 1) COMPAÑIA SANTA JULIA S.A.C. Y 2) EMPRESA INDUSTRIAS PERUANAS SANTA JULIA S.A.C. AMBAS LLEVADAS A CABO CON FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2019, ACORDARON LA REORGANIZACION SIMPLE POR LA CUAL COMPAÑIA SANTA JULIA S.A.C. APORTA A INDUSTRIAS PERUANAS SANTA JULIA S.A.C. EL BLOQUE PATRIMONIAL COMPUESTO POR TODOS LOS ACTIVOS DETALLADOS EN CADA JUNTA.

LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACION SIMPLE FUE FIJADA PARA EL DIA SIGUIENTE DE SU INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS.

LIMA, 09 DE DICIEMBRE DEL 2019

OMAR IVAN PEÑA BERMEO

D.N.I. 44057973

GERENTE GENERAL

COMPAÑIA SANTA JULIA S.A.C.

CON RUC N° 20561237175

ARACELY ANAY PEÑA BERMEO

D.N.I. 45706472

GERENTE GENERAL

INDUSTRIAS PERUANAS SANTA JULIA S.A.C.

CON R.U.C. N° 2060266544

002-1836521-1

EDICTO

Ante la OR LIMA RENIEC, KATIA MERCEDES WONG ZAPATA, mediante Exp. N° 4067-2019-AM-ORLIMA, solicita la rectificación administrativa del acta de nacimiento N° 1002046226 correspondiente a MERCEDES PRUDENCIA ZAPATA ZAVALA, señalando que se consignó erróneamente el nombre del Padre de la Titular, que dice: "MANUEL ZAPATA REQUENA" y debe decir: "MANUEL NAPOLEON ZAPATA REQUENA".

Se efectúa la presente publicación en virtud al Artículo 73° del D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 11 de Noviembre del 2019

Mg. CARLOS ALBIBADES CELSO LA TORRE CASTILLO

Jefe (e) de Oficina Registral - Cercado de Lima

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-1839150-1

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL.- De conformidad con Art. 217 de Ley Gral. de Sociedades **CORPORACION DE CEREALES S.A.C.** - RUC 20107209825, avisa que en Junta General de Accionistas de 30 de Noviembre de 2015 se acordó por unanimidad: a) reducir el Capital Social en S/ 2,619,880 (dos millones seiscientos diecinueve mil ochocientos ochenta soles) b) aumentar el Capital Social en S/ 111,450 (ciento once mil cuatrocientos cincuenta soles), c) reducir el Capital Social en S/180,120 (ciento ochenta mil ciento veinte soles). Las reducciones de capital son por concepto de devolución de aporte. Modificación del artículo sexto de estatutos.- Lima, 17 de diciembre de 2019. Gerencia General.

075-1839282-1



PERÚ
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CIERRE POR DUPLICIDAD DE PARTIDAS CON INSCRIPCIONES INCOMPATIBLES

Por el presente, se pone en conocimiento de los interesados que el Jefe de Unidad Registral (e) de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna ha dispuesto el inicio de los procedimientos de cierre de partidas por duplicidad, que a continuación se detallan:

N° DE RESOLUCION	Partida (s) a cerrarse, datos del (de los) inmueble(s) y titular(es) registra(l)es	Partida que permanecería abierta, datos del inmueble y titular(es) registra(l)es
Resolución de la Unidad Registral N° 313-2019/Z.R.N° XIII-UREG de fecha 01/07/2019.	-Partida N° 11091465 O.R. Juliaca. Predio rural denominado "MARCOSPATA" distrito Pusi, provincia Huancané y departamento Puno, con un área de 59.8788 Ha. Titular Registral: JUAN PASTOR TITO MAMANI	- Partida N° 05052391 O.R. Juliaca. Terreno rural denominado "MARCOSPATA" distrito Pusi, provincia Huancané y departamento de Puno, con un área total de 648.09 m2. Titular Registral: DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
(Exp. N° 007-2019/Z.R.N° XIII-UREG, Registro de Predios OR Juliaca)	-Partida N° 11197511 de la O.R. de Juliaca. Predio rural denominado "MARCOSPATA", sector Marcospata, distrito Pusi, provincia Huancané y departamento Puno, con un área de 222.9712 Ha. Titular Registral: HIPOLITO BATALLANOS ANCCASI.	-Partida N° 11228658 Terreno rural denominado "LAURACANCHA" Sector Marcospata, distrito Pusi, provincia Huancané y departamento de Puno, con un área total de 40.2000 Has. Titular Registral: GERARDO ZELA LAURA
		-Partida N° 11228663 Terreno rural denominado "PABLO CHUPA", Sector Marcospata, distrito Pusi, provincia Huancané y departamento de Puno, con un área total de 80.2700 Has. Titular Registral: GERARDO ZELA LAURA Y TORIBIAZELA DE TICONA

Cualquier interesado puede formular oposición al cierre de partida, dentro de los 60 días siguientes a la última publicación del presente aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60° del Reglamento General de los Registros Públicos, debiendo presentar su escrito ante la Unidad Registral de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, calle Arica N° 731 del distrito, provincia y departamento de Tacna.

VÍCTOR JULIO LOAYZA OROSCO

Jefe de la Unidad Registral (e)

Zona Registral N° XIII - Sede Tacna

Tacna, 25 de octubre del 2019.

002-1839364-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral Comas III del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, se ha presentado: CARLOS ALBERTO VILLALTA NICHU, con Exp. N° 486-2019-AM-ORCOMAS3 de fecha 14 de Noviembre del 2019, solicitando la Rectificación Administrativa del acta de nacimiento N° 1010610560 perteneciente: CARLOS ALBERTO VILLALTA NICHU, en el sentido que se ha consignado el nombre de la madre del titular del acta dice: ELSA NICHU DE VILLALTA, siendo lo correcto: "ELSA NICHU TRINIDAD".

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S. N° 015-98-PCM.

Comas, 23 de Noviembre del 2019

BRIMAX CARMEN ALDAVE DIAZ

Jefe (e) de Oficina Registral - Comas III

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-1839185-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral del RENIEC - S.J.L, se ha presentado Don(ña) OTONIEL FRANCISCO DIAZ ORELLANA con escritos Nros. 1064, 1065, 1066, 1067, y 1068-2019-AM-ORSJL - (15.08.2019), solicitando la rectificación administrativa de las Actas de nacimiento de MERCEDES ZORAIDA, OTONIEL FRANCISCO, YVETTE ANITA, GLEN CHRISTIAN Y HELENICE MERCEDES DIAZ ORELLANA, en el sentido que se ha consignado el nombre de la madre en los cuatro primeros titulares como: PAULINA MERCEDES ORELLANA DE DIAZ, debiendo decir: PAULINA MERCEDES ORELLANA ROSAS DE DIAZ, y en el quinto titular como: PAULINA ORELLANA ROSAS, siendo lo correcto: PAULINA MERCEDES ORELLANA ROSAS.

Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N° 015-98PCM.

San Juan de Lurigancho, 16 de agosto del 2019

WILSON BALLENA MILIAN

Jefe (e) de Oficina Registral - San Juan de Lurigancho

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-1839158-1

Ante la Sub Gerencia de Investigación y Depuración, de la Gerencia de Registro de Identificación del RENIEC, la ciudadana VALVERDE REBAZA LUZ MELBA, identificada con DNI N° 1883749, ha solicitado la impugnación del domicilio declarado en los siguientes DNI a N° 43106411 y N° 44290015 correspondiente a los ciudadanos VASQUEZ PAREDES CRISTIAN DALTON y GUAJAYO FERNANDEZ JOSE LUIS, sustentando que no residen en el domicilio, sito en URB. VISTA HERMOSA ETAPA 2 MZ. P LT. 46 TRUJILLO- TRUJILLO- LA LIBERTAD, lo cual se pone de conocimiento, a fin de quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74° del D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 28 de Noviembre del 2019
CHRISTIAN PAUL PAULETICH ESPINO
Encargado del Área de Evaluación Previa
Sub Gerencia de Investigación y Depuración
Gerencia de Registros de Identificación

027-1839229-1

AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros-informamos, para todos los efectos a que se refiere el artículo 245° de la citada Ley, que se ha constituido un Patrimonio Fideicomitido, en virtud de:

(i) Contrato de Fideicomiso N° 1428 suscrito con fecha 29 de noviembre de 2019, entre Viva Gym S.A., en calidad de Fideicomitente; La Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Banco de Crédito del Perú - BCP, en calidad de Fideicomisario; Define Servicios S.A.C., en calidad de Supervisor Técnico; y, Rolando José Martín Ponce Vergara, en calidad de Depositario, y

(ii) Contrato de Fideicomiso N° 1429 suscrito con fecha 29 de noviembre de 2019, entre Viva Gym S.A., en calidad de Fideicomitente; La Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Banco de Crédito del Perú - BCP, en calidad de Fideicomisario; Define Servicios S.A.C., en calidad de Supervisor Técnico; y, Rolando José Martín Ponce Vergara, en calidad de Depositario.

Los mismos que fueron elevados a Escritura Pública con fecha 29 de noviembre de 2019, ante Notario de Lima, Dr. Eduardo Laos de Lama.

LA FIDUCIARIA S.A.

Área Legal

Fiduciaria Peruana

002-1838281-1

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 412 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Junta Universal de Accionistas del 10 de diciembre de 2019 se acordó y aprobó la disolución y liquidación de la empresa FUNDICION DE CONCENTRADOS S.A.C., identificada con RUC N° 20100936195, nombrándose como entidad liquidadora a ESTRATEGIA CONSULTORES S.A.C., identificada con RUC N° 20514279986, debidamente representada por el señor Carlos Enrique Corbella Espinoza.

Lima, 10 de diciembre de 2019.

ESTRATEGIA CONSULTORES S.A.C.

Entidad Liquidadora

002-1838342-1

DISOLUCION Y LIQUIDACION

De conformidad con el Artículo 412° de la Ley General de Sociedades, se pone en conocimiento que por Junta General de Accionistas celebrada el 17 de diciembre del 2019, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad denominada "EXPERT PROJECT CONSULTING S.A.C.", designándose como liquidador al señor Carlos Eduardo Vargas Arango, identificado con DNI N° 72900491. Bruno Alejandro Orrego Maslucan - Gerente General

002-1838551-1



Loza habla de una campaña de desesperación.

"El fiscal es consciente que no tiene elementos para que vuelva a prisión"

Giuliana Loza, abogada de Keiko Fujimori, se mostró confiada de cara a la audiencia de este jueves 26, donde se evaluará el nuevo pedido de prisión preventiva de 36 meses contra la líderesa de Fuerza Popular.

"El fiscal (José Domingo Pérez) es consciente que no tiene elementos de convicción alguno para que Keiko pueda volver a prisión", sostuvo en RPP.

La letrada argumentó que la ausencia de esos elementos jurídicos, motiva a una "campaña de desesperación" en la que se inventan versiones.

Loza se refiere a la publicación periodística sobre una supuesta reunión entre ella y el presidente del Tribunal Constitucional (TC), Ernesto Blume, antes de definir la libertad de Keiko. "Ha sido algo que han querido forjar para tener un argumento para el juez", sostuvo.

Breves

VERÁN EL VIERNES CASO DE NADINE HEREDIA

El Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, suspendió hasta este viernes, a las 09.30 horas, la audiencia en la que se evalúa el impedimento de salida del país contra la ex primera dama, Nadine Heredia, por el caso Gasoducto del Sur.

El juez Jorge Chávez Tamariz, refirió que ese día se escuchará la defensa, réplicas y las respectivas réplicas, de los procesados Heredia Alarcón, los exministros Jorge Merino Táfur y René Cornejo; así como de Luis Peschiera y otros.

DEBIDO A RECIENTES MANIFESTACIONES

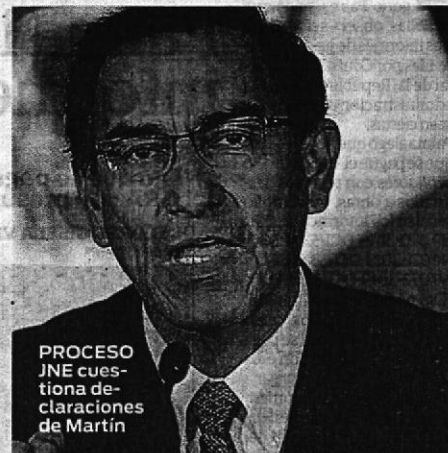
JNE investiga a Vizcarra por violación de neutralidad

» Le dan plazo de tres días para presentar sus descargos, según notificación efectuada ayer

CORREO | REDACCIÓN
correo@grupoprensa.pe

El Jurado Nacional de Elecciones notificó al presidente de la República, Martín Vizcarra por presunta vulneración del principio de neutralidad tras sus declaraciones sobre la eliminación de la inmunidad parlamentaria.

El Jurado Electoral Especial de Lima Centro abrió investigación al presidente Martín Vizcarra por presuntamente vulnerar el principio de neutralidad en campaña electoral.



PROCESO JNE cuestiona declaraciones de Martín

PROCESO. De esta manera, el JNE inició proceso de investigación al jefe de estado por las declaraciones del mandatario durante la "Campaña masiva de formalización ¡Sin Corrupción, Más Titulación!", que realiza COFOPRI a Lambayeque. En el lugar, el presidente enfatizó en que se debe efectuar un trabajo conjunto para la lucha contra la corrupción y la continuidad de las reformas en los sistemas político

y de justicia. En la misma cita, dijo que: "Con esa independencia que tiene el gobierno, yo no les digo que voten por Juan, por María, digo voten bien, escojan bien y voten por candidatos que luego van hacer congresistas, que trabajen con nuestros mismos lineamientos, que trabajen para combatir la corrupción, para eliminar la inmunidad parlamentaria...". A entender del JEE Lima Centro, el presidente Vizcarra presuntamente estaría vulnerando el principio de

» Plazo
El JNE da a Vizcarra plazo de tres días hábiles, a efectos de que presenten los descargos que consideren pertinentes

Neutralidad al existir una aparente orientación que incidiría en el elector a favor de los postulantes que tendrían como parte de su agenda política la eliminación de la inmunidad parlamentaria.

Keiko afrontará una nueva denuncia



El procurador anticorrupción, Amado Enco, denunció penalmente, en el marco del caso Los Cuellos Blancos del Puerto, a la líderesa de Fuerza Popular, Keiko Fujimori, y a dos miembros del Congreso de su partido político, Miguel Torres y Héctor Becerril, por el supuesto delito de tráfico de influencias, el recurso se presentó ante la Fiscalía de la Nación.

El diario El Comercio tuvo acceso al documento que sostiene que la excongresista habría pretendido acceder a personas cercanas al ex juez supremo César Hinostroza para que la ayude en el proceso que se le sigue por lavado de activos.

Leyenda secundarias.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Electricidad

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

PLAN DE ABANDONO

Se comunica a la ciudadanía en general que de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, corresponde la publicación del presente aviso, con el cual se pone a disposición el "Plan de Abandono Parcial de la Tubería de Combustible de la Central Térmica de Mollendo". Presentado por la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.

Ubicación

Distrito: Mollendo
Provincia: Islay
Departamento: Arequipa

El "Plan de Abandono Parcial de la Tubería de Combustible de la Central Térmica de Mollendo" se encuentra a disposición del público y podrá ser consultado en:

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAEE) del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.
- La Gerencia Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Arequipa.
- La Municipalidad Provincial de Islay.
- La municipalidad Distrital de Mollendo.

La versión electrónica del "Plan de Abandono Parcial de la Tubería de Combustible de la Central Térmica de Mollendo" se puede consultar en el siguiente link: <http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9461>

De conformidad con lo establecido en el artículo 44° de la Resolución Ministerial N°223-2010-MEM/DM, el plazo límite para formular aportes, comentarios u observaciones ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas es de diez (10) días calendario luego de publicado el presente aviso.

Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 411 Perú
T: (511) 4111100



Generando Energía con Responsabilidad Social

GG/OB-0079/2019-EGASA

Arequipa, 19 de diciembre del 2019

Ingeniero

Juan Gualberto Muñiz Delgado

Gerente Regional de Energía y Minas – Gobierno Regional de Arequipa

Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo – Paucarpata

Arequipa

Asunto : PRESENTACION DEL “PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LA TUBERIA DE COMBUSTIBLE DE LA C.T. DE MOLLENDO”

De mi consideración:

Con motivo de la elaboración del estudio “*Plan de Abandono Parcial de la Tubería Combustible de la Central Térmica de Mollendo*” y en mérito a la resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, se le hace llegar dos (2) juegos impresos y dos (2) cd's, conteniendo el estudio completo antes mencionado.

Para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.

RUBEN TUPAYACHI PARI
Jefe División de Obras (e)



Adjunto: Dos (2) juegos impresos
Dos (2) cd's

/EFVQ

cc: SI/GA, GG/SI

CARGO

EL PERÚ PRIMERO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SEDE CENTRAL
TRÁMITE DOCUMENTARIO

19 DIC 2019

DOC: 2723189 EXP: 180168
FOLIOS 266 HORA: 15:51



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

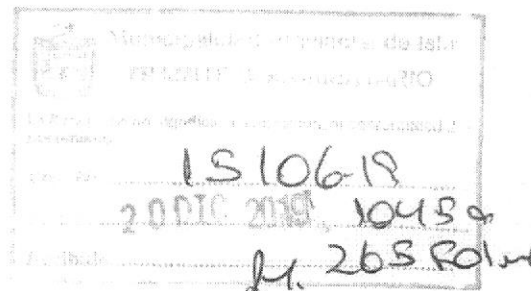


Generando Energía con Responsabilidad Social

GG/OB-0079/2019-EGASA

Arequipa, 19 de diciembre del 2019

Señor
Edgar Augusto Rivera Cervera
Alcalde
Municipalidad Provincial de Islay
Cal. Arequipa N° 285 Arequipa - Islay - Mollendo
Mollendo



Asunto : PRESENTACION DEL "PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LA TUBERIA DE COMBUSTIBLE DE LA C.T. DE MOLLEND0"

De mi consideración:

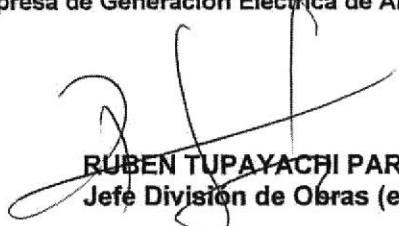
Con motivo de la elaboración del estudio "**Plan de Abandono Parcial de la Tubería Combustible de la Central Térmica de Mollendo**" y en mérito a la resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, se le hace llegar dos (2) juegos impresos y dos (2) cd's, conteniendo el estudio completo antes mencionado.

Para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.


RUBEN TUPAYACHI PARI
Jefe División de Obras (e)



Adjunto: Dos (2) juegos impresos
Dos (2) cd's

/EFVQ
cc: SI/GA, GG/SI



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE